

139

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Lérida Tolima, Julio catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso – Partición Adicional - Sucesión
Causante: Víctor Manuel Velásquez Betancourth
Radicación No. 2020 - 00015

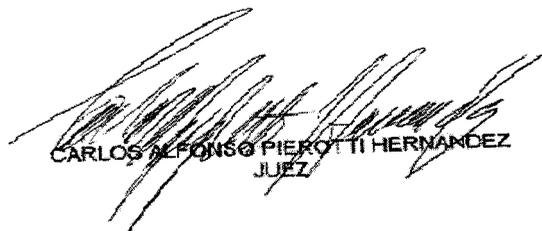
En escrito que antecede enviado por correo electrónico, el apoderado de los interesados dentro de este asunto, solicita se oficie a las entidades financieras pertinentes a fin de que remitan la información pertinente al Despacho y para el presente proceso, en cuanto a la cantidad de acciones de acciones a nombre del causante en dicha entidad, el valor de cada acción y los montos de los dividendos recibidos por cada una anualmente desde su compra a la fecha, para lo cual el Juzgado dispone:

Teniendo en cuenta lo solicitado por el demandado de los demandantes y/o interesados dentro de este proceso, en escrito que antecede y por ser procedente, ofíciase a las entidades ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A. – Bogotá, TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA S.A. – Ibagué, FABRICA DE GALLETAS Y CONFITES NOEL de Medellín, FONDO GANADERO DEL TOLIMA S.A. – Ibagué, BANCO DE BOGOTÁ - Bogotá y BANCO BBVA de Espinal, para que se sirvan informar para el presente proceso, la cantidad de acciones existentes a nombre del causante Víctor Manuel Velásquez Betancourth en dicha entidad, valor de cada acción y los montos de los dividendos recibidos por cada una anualmente desde su compra hasta la fecha.

Librense los oficios respectivos, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,



CARLOS ALFONSO PIEROTTI HERNANDEZ
JUEZ